

Hoja informativa: Casas de adoración en Carolina del Norte pueden ser elegibles para solicitar Asistencia Pública de FEMA

Release Date: octubre 10, 2018

La Ley Stafford ha sido revisada para que las casas de adoración, al igual que otras organizaciones comunitarias, voluntarias y privadas sin fines de lucro, sean elegibles para solicitar posibles fondos para cubrir ciertos costos relacionados con el desastre bajo el programa de subvenciones de Asistencia Pública de FEMA.

¿Qué es el programa de subvenciones de Asistencia Pública?

- El programa de [Asistencia Pública](#) (PA, por sus siglas en inglés) reembolsa a los gobiernos estatales, tribales, territoriales y locales, y a ciertos tipos de organizaciones privadas sin fines de lucro (PNP, por sus siglas en inglés) el 75 por ciento de los gastos elegibles relacionados con desastres.
- Las subvenciones de PA ayudan a pagar los esfuerzos para proteger a personas y propiedades, limpiar los vecindarios y reparar carreteras y puentes.

- Para la declaración de desastre del huracán Florence en Carolina del Norte, el programa de Asistencia Pública es financiado por FEMA y administrado por la División de Manejo de Emergencias de Carolina del Norte (NCEM, por sus siglas en inglés).

Requisitos de elegibilidad de las casas de adoración

- Para ser un solicitante elegible, la casa de adoración debe:
 - Proveer una carta vigente del IRS que indique la determinación de exención de impuestos conforme a la Sección 501 (c) (d) o (e) del Código del IRS de 1954, o a través del Secretario de Estado de Carolina del Norte.



FEMA

Page 1 of 3

- Ser de propiedad o estar administrado por una PNP.
- Tener instalaciones que hayan sufrido daños a raíz del huracán Florence en Carolina del Norte.
- No haber recibido fondos o haber recibido fondos insuficientes después de solicitar un préstamo por desastre a la Administración de Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos.

Los préstamos por desastre de la SBA son una parte crucial del proceso de solicitud

- En el caso de las PNP, incluidas las casas de adoración, FEMA solo puede proveer fondos de Asistencia Pública para cubrir los costos elegibles de Trabajos Permanentes que un préstamo por desastre de la SBA no cubriría.
 - Según la Ley Stafford, las instalaciones de PNP, incluidas las casas de adoración, deben solicitar un préstamo por desastre con bajo interés a la SBA, para cubrir los gastos de los trabajos de reparación permanentes.
 - FEMA proveerá asistencia financiera solamente si la SBA le niega un préstamo a la casa de culto, o si el préstamo autorizado es insuficiente para cubrir los costos de reparación.

Las sesiones informativas dirigidas al solicitante brindan información sobre el proceso de solicitud

- Un representante de la casa de adoración debe asistir a la sesión informativa destinada a los solicitantes, organizada por la NCEM. Para obtener detalles adicionales, incluido cómo participar, comuníquese con el [Manejador de emergencias local](#).
- Si una casa de adoración decide solicitar asistencia por desastre a FEMA después de participar en una sesión informativa destinada a los solicitantes, debe presentar una Solicitud de Asistencia Pública (RPA, por sus siglas en inglés).

Solicitud de Asistencia Pública



FEMA

Page 2 of 3

- Para ser considerado para recibir asistencia financiera para la recuperación de desastres, complete y envíe un formulario a través del Portal de Subvenciones de FEMA.
- Primero, envíe un correo electrónico a public.assistance@ncdps.gov que incluya el nombre y apellido del solicitante, y la dirección de correo electrónico, el número de teléfono y nombre de la organización.
- Luego, revise el correo electrónico para ver la invitación del Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte para presentar una RPA.
- Contacte a Asistencia Pública de NCEM en public.assistance@ncdps.gov si tiene alguna pregunta respecto a la presentación de la RPA.
- En el caso de las PNP, la fecha límite para completar la RPA es el 16 de noviembre de 2018.

###

